

## **NOTA DE VALORES**

**CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA**

**PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA DE  
GIRONA**

**Importe nominal: 100.000.000,00 Euros**

**Esta Nota de Valores ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de octubre de 2006 y ha sido elaborada según el modelo del Anexo XIII del Reglamento (CE) N° 809/2004**

**Esta Nota de Valores se completa con la información referente a CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de julio de 2006**

## **ÍNDICE**

I. FACTORES DE RIESGO

II. ANEXO XIII según el Reglamento (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES.

2. FACTORES DE RIESGO.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES.

4.1. Importe total de los valores que se admiten.

4.2. Descripción de los valores.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.

4.4. Representación de los valores.

4.5. Divisa de la emisión.

4.6. Orden de prelación de los valores.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización.

4.10. Indicación del rendimiento.

4.11. Órganos de representación de los tenedores de los valores.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos.

4.13. Fecha de emisión.

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

## I. FACTORES DE RIESGO

### **Factores de Riesgo de los Valores**

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia de la emisión:

La agencia de calificación de riesgo crediticio FITCH Ratings Ltd. ha otorgado a la Emisión la calificación provisional de BBB+, con fecha 7 de septiembre de 2006. La calificación otorgada a Caixa de Girona a largo plazo es la siguiente:

Agencia	Rating a largo plazo	Fecha Actualización
Fitch Ratings	A-	15/06/2006

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Liquidez:

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son obligaciones de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, las entidades colocadoras y aseguradoras de la emisión (Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.) ofrecerán cotizaciones de compra y venta, cuyas condiciones se pueden consultar en el Boletín de Cotización de AIAF, durante toda la vida de la emisión, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

## II. ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

**1.1. Todas las personas responsables de la información que figuran en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social**

D. Aleix Gimbernat Martí, Director General de CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada con fecha 27 de julio de 2006, en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA (en adelante también Caixa de Girona), asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

**1.2. Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su caso, declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido**

D. Aleix Gimbernat Martí declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

**2.1. Se proporcionarán de manera prominente los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada "factores de riesgo".**

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el apartado I anterior.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.**

No existe ninguna vinculación o interés económico entre CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA y las personas físicas y jurídicas que han participado en la oferta y en la admisión a negociación de los valores.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

#### **4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización**

El importe nominal total es de 100.000.000,00 Euros y está compuesto por 1.000 Obligaciones Subordinadas de 100.000,00 Euros de importe nominal unitario.

#### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor**

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de Obligaciones Subordinadas, denominadas PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA DE GIRONA. Los valores han sido emitidos por CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA, en adelante también el Emisor o la Entidad Emisora.

Las Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios del propio Emisor.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ("ISIN-Pendiente CNMV").

#### **4.3. Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española y, en concreto les es de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de los valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad. De acuerdo a los

modelos previstos en el citado reglamento, se ha elaborado la presente Nota de Valores.

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.
- Ley 13/1985 de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- Se aplicará por defecto el Real Decreto Ley 1564/89, de 22 diciembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones**

Los valores están representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en C/ Pedro Teixeira, 8, 28080-Madrid.

#### **4.5. Divisa de la Emisión**

Los valores están denominados en Euros.

#### **4.6. Orden de prelación de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la prelación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del Emisor**

Las Obligaciones Subordinadas no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caixa de Girona.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores y, a efectos del orden de pago, se sitúan detrás de los siguientes acreedores:

1. Acreedores con privilegio
2. Acreedores ordinarios y depositantes

En caso de concurso, estas Obligaciones Subordinadas no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Caixa de Girona, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Se situarán por delante de las cuotas participativas, en su caso, y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad Emisora.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación a esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa de Girona.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

**4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.**

- **Fechas de devengo y pago de los intereses.**
- **Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

**Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos.**

- **Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.**
- **Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.**
- **Nombre del agente de cálculo.**

• **Tipo de Interés Nominal**

Los valores devengarán el siguiente tipo de interés nominal anual:

Interés variable referenciado al Euribor 3 Meses más un margen del 0,480% desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Amortización.

• **Descripción del Interés**

Se revisará por períodos trimestrales (días efectivamente transcurridos entre la fecha de pago de cupón, inclusive, y la siguiente Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive). La fijación del tipo de interés, será aproximadamente a las 11 horas (Central European Time) de dos días hábiles antes (calendario TARGET) de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el caso de que el Emisor, llegada la primera fecha de amortización anticipada (quinto aniversario), no ejercitase su derecho de amortización anticipada, el cupón de la emisión se incrementará hasta su fecha de amortización final en un 0,50%.

• **Información sobre el Subyacente**

1.- *Descripción del Subyacente.*

No aplicable

2.- *Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.*

No ha habido ninguna distorsión del Euríbor en el mercado

*3.- Normas de Ajuste aplicables al subyacente.*

En el supuesto de que en la fecha de fijación del tipo de interés no se publique el EURIBOR a 3M en la forma determinada en el apartado siguiente, se aplicará a las Obligaciones, un tipo de interés sustitutivo (el “Tipo de Interés Sustitutivo”), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

-La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábiles inmediato anterior al de inicio de cada Período de Interés (días efectivamente transcurridos entre la fecha de pago de cupón, inclusive, y la siguiente Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive), para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y

-El Margen señalado en el apartado 4.8, en la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo. A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia: Confederación Española de Cajas de Ahorros, Banco de Sabadell, S.A., Caixa d'Estalvis de Catalunya y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

• **Agente de Cálculo**

No hay Agente de Cálculo para estos valores.

• **Devengo y Pago de Intereses**

Los intereses se pagarán trimestralmente los días 21 de marzo, 21 de junio, 21 de septiembre y 21 de diciembre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 21 de diciembre de 2006 y el último en la Fecha de Amortización de los valores.

Los valores comenzarán a devengar intereses a partir de la Fecha de Desembolso de los mismos.

El Emisor se reserva el derecho de amortizar anticipadamente la totalidad de la Emisión a partir del quinto aniversario de la fecha de desembolso, y en cada una de las fechas de pago de intereses posteriores a dicha fecha.

Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, tal fecha será el siguiente día hábil (calendario TARGET), sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir interés por dicho diferimiento.

- **Forma de cálculo del interés**

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Importe Nominal unitario de cada valor

i = Tipo de interés nominal anual, en tanto por cien

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés, inclusive y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive

Base = 360 días

- **Forma de pago**

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- **Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal**

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

#### **4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. En los casos en los que se contemple la amortización anticipada, por iniciativa del emisor o del tenedor, debe describirse, estipulando los plazos y condiciones de la amortización**

- **Fecha de Amortización y Precio de Amortización**

La Fecha de Amortización de los valores será el 21 de septiembre de 2016.

Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal.

- **Amortización Anticipada de los Valores**

Caixa de Girona se reserva la posibilidad de amortizar los valores, total o parcialmente, previa autorización del Banco de España en caso de que la emisión haya sido considerada como recursos propios del Emisor, en cualquier momento una vez transcurridos 5 años desde la Fecha de Emisión.

El precio de reembolso de los valores será igual al 100,00% del importe nominal.

La amortización parcial se realizará a prorrata, mediante la reducción del valor nominal de los valores.

La decisión de amortización deberá ser notificada, con carácter irrevocable, por el Emisor, a los titulares de los valores con una antelación de 2 días respecto a la fecha señalada para la amortización.

Dicha comunicación se realizará mediante:

- Escrito a la CNMV.
- Anuncio en Boletín de Cotización de los mercados donde cotiza el valor.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- Identificación de la emisión sujeta a amortización.
- Importe nominal global a amortizar.
- Fecha de efecto de la amortización anticipada.
- Precio de Amortización.

- **Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores**

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Caixa de Girona no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

De producirse una amortización anticipada de los valores el procedimiento para efectuar los abonos a los inversores será el mismo que el descrito anteriormente. Asimismo el Emisor deberá pagar a los inversores cualquier remuneración devengada y no pagada hasta la fecha de amortización anticipada de los valores.

Caixa de Girona no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización anticipada de los mismos.

#### **4.10. Indicación del rendimiento. Describase en forma resumida el método de cálculo de este rendimiento**

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido las siguientes hipótesis:

- Que el tipo Euribor a tres meses de referencia, que en el primer período de interés era del 3,349%, se mantenga durante toda la vida de la emisión.
- Que el margen que se añade al tipo de referencia es de 0,48%.
- Que el emisor no ejerce la opción de amortización anticipada a lo largo de la vida de la emisión y el cupón se incrementa a partir del quinto aniversario de la fecha de desembolso hasta su fecha de amortización final en un 0,50%, siendo los últimos 5 años el 4,329%.

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior, sería del 4,174%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_o = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + r/100\right)^{(d/\text{Base})}}$$

donde:

Po = Precio de Emisión del valor

Fj = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago.

n = Número de flujos de la Emisión

Base = 365 días

#### **4.11. Representación de los tenedores de obligaciones incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del lugar donde el público puede tener acceso a los contratos relativos a estas formas de representación**

Los tenedores de los valores estarán representados a través del Sindicato de Obligacionistas.

El Sindicato de Obligacionistas queda constituido entre los adquirentes de los valores a medida que se van practicando las anotaciones.

El Sindicato se regirá por el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas cuyo tenor es el siguiente:

Con la denominación "Sindicato de Obligacionistas de la PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA DE GIRONA" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Subordinadas emitidos por CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 1.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 2.- El domicilio del Sindicato se fija en Calle de la Creu, 31, 17002-GIRONA, ESPAÑA.

Artículo 3.- La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 4.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General de Obligacionistas, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 5.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 6.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores de la emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 7.- Será de aplicación la Sección 4<sup>a</sup>, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 8.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

- Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.

Se ha nombrado comisario provisional del Sindicato, el cual ha aceptado el cargo, a Carles Clapera Castany.

#### **4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos**

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores, según certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 16 de Junio de 2006.
- Acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 27 de julio de 2006.
- Acuerdo del Director General con fecha 12 de septiembre de 2006.

#### **4.13. Fecha de emisión de los valores**

La Fecha de Emisión de los valores es el 21 de septiembre de 2006.

El desembolso de los valores se realizó el 21 de septiembre de 2006.

#### **4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

Sin embargo, estos valores no podrán ser adquiridos por la propia Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Emisora o del grupo consolidable, cuando los valores computen como recursos propios de la Entidad Emisora.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores y para las que se ha hecho público un folleto. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización**

La Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores en el mercado de renta fija AIAF, de tal manera que estén admitidos a cotización en dicho mercado antes del 21 de octubre de 2006.

En caso de incumplimiento de este plazo, se procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como su causa y, en caso de saberlo, cuándo está prevista su admisión, mediante su

anuncio en un periódico nacional, previa comunicación del correspondiente Hecho Relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad cuando dicho incumplimiento le resulte imputable.

Asimismo, se hace constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

La compensación y liquidación de las Obligaciones Subordinadas se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad depositaria de valores que la sustituya en el futuro.

## **5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país**

El servicio financiero será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores con domicilio en Avenida Meridiana nº27, 08018 Barcelona.

## **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN**

### **Previsión de todos los gastos relacionados con la admisión a cotización**

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (Euros)</b>
Tasas CNMV registro folleto admisión a negociación (0,03%, máx. 9.000)	3.000,00
Tasas IBERCLEAR	500,00
Tasas AIAF (0,06%)	6.000,00
Tasas CNMV supervisión admisión a cotización (0,03%, máx. 9.000)	3.000,00
<b>Total Gastos</b>	<b>12.500,00</b>

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Si en la Nota sobre los Valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en la que han actuado los asesores**

No aplicable.

**7.2. Indicación de otra información de la Nota sobre los Valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.**

No aplicable.

**7.3. En los casos en que Nota de los Valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye la declaración o informe, la forma y el contexto en que está incluido, y el consentimiento de la persona que ha autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores**

No aplicable.

**7.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de información**

No aplicable.

**7.5. Ratings asignados a un Emisor o a sus valores de deuda a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicada previamente por la entidad calificadora de las mismas**

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

	Calificación	Fecha otorgamiento calificación
Fitch	BBB+	07-09-2006

Asimismo, el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha última actualización
Fitch	A-	F2	15-06-2006

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.

## **ACTUALIZACIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS**

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DEL GRUPO CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA A  
31/06/05 I 31/06/06

- Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España (en miles de euros )

A C T I V O	30/06/2006	30/06/2005
CAJA Y DEPÓSITOS		
EN BANCOS CENTRALES	84.279	68.902
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	6.872	6.474
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
A VALOR RAZONABLE	6.029	3.013
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES		
PARA LA VENTA	810.220	841.446
INVERSIONES CREDITICIAS	4.578.800	3.522.941
DERIVADOS DE COBERTURA	5.086	35.259
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	807	102
PARTICIPACIONES	21.175	20.334
CONTRATOS DE SEGUROS		
VINCULADOS A PENSIONES	405	698
ACTIVO MATERIAL	81.758	80.511
ACTIVO INTANGIBLE	2.066	1.448
ACTIVOS FISCALES	30.134	13.548
PERIODIFICACIONES	5.880	4.087
OTROS ACTIVOS	14.774	8.757
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.648.285</b>	<b>4.607.519</b>
 PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
P A S I V O		
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	407	92
PASIVOS FINANCIEROS		
A COSTE AMORTIZADO	5.102.800	4.112.741
DERIVADOS DE COBERTURA	39.653	8.939
PROVISIONES	14.644	15.202
PASIVOS FISCALES	51.021	40.869
PERIODIFICACIONES	11.247	12.234
OTROS PASIVOS	18.281	20.439
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.238.053</b>	<b>4.210.515</b>
AJUSTES POR VALORACIÓN	60.989	87.966
FONDOS PROPIOS	349.243	309.038
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>410.232</b>	<b>397.004</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>5.648.285</b>	<b>4.607.519</b>
RIESGOS CONTINGENTES	104.212	73.938
COMPROMISOS CONTINGENTES	1.141.106	890.411

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA DEL GRUPO CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA A  
31/06/05 I 31/06/06

- Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España (en miles de euros )

INTERESES

Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	91.110	73.758
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	43.743	30.329
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS		
DE CAPITAL	1.931	1.463
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	49.298	44.892
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORA.		
POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	197	380
COMISIONES PERCIBIDAS	15.321	12.510
COMISIONES PAGADAS	1.853	2.240
RESULTADOS DE OPERACIONES		
FINANCIERAS (NETO)	3.810	991
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	47	77
B) MARGEN ORDINARIO	66.820	56.610
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	3.204	2.441
GASTOS DE PERSONAL	22.815	21.303
OTROS GASTOS GENERALES		
DE ADMINISTRACIÓN	11.364	11.238
AMORTIZACIÓN	2.749	2.602
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	590	495
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	32.506	23.413
PÉRDIDAS POR DETERIORO		
DE ACTIVOS (NETO)	10.483	2.655
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	202	70
OTRAS GANANCIAS	1.344	1.667
OTRAS PÉRDIDAS	459	52
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	22.706	22.303
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	5.747	6.098
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS		
Y FONDOS SOCIALES		
E) RESULTADO DE LA		
ACTIVIDAD ORDINARIA	16.959	16.204
RESULTADO DE OPERACIONES		
F) RESULTADO		
CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	16.959	16.204
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA		
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	16	